



Municipalidad de Arica
 REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO
 “FERIA MUJER ANDINA EMPRENDEDORA”

EXENTO

DECRETO N.º **10590/** 2022
ARICA, 16 de diciembre del 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov. N.º5098 de Alcaldía con fecha de recepción 15 de septiembre del 2022, donde solicita la autorización para la instalación de “Feria Mujer Andina Emprendedora” al interior del Poblado Artesanal.
2. Ord.N.º478 de fecha 12 de diciembre del 2022, de la Dirección de Cultura, donde adjunta listado de socios que participaran en la “Feria Mujer Andina Emprendedora”.
3. Ord. N.º6214 de alcalde a Karen Ayca Rivera de fecha 13 de diciembre del 2022, informando la recepción del día que ocuparan el Poblado Artesanal.
4. Vale Vista N.º8226723 del Banco Estado por un monto de \$244.628 de fecha 15 de diciembre del 2022, por arriendo recinto poblado artesanal, estipulado en el Art. N.º41 punto N.º5, de la Ordenanza de Derechos Municipales N.º01 de fecha 28 de octubre del 2021.

DECRETO:

SE AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Feria Mujer Andina Emprendedora”, cuenta con 17 puestos, durante los días 17 y 18 de diciembre del 2022 y su horario de funcionamiento es desde las 11:00 a las 19:30 hrs, al interior del Poblado Artesanal.

La notificación del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico karenayca@gmail.com, habilitado por la Sra. Karen Ayca Rivera Organizadora .

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


SERGIO FLORES AGUILERA
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)


LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/SFA/MBU/vca